



ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO NUEVE.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día veinticinco de mayo de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y los señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente. También está presente el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo. **Establecimiento del Quórum.** La señora Viceministra de Comercio e Industria, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. A continuación, la licenciada Barrera dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 8 de fecha 11 de mayo de 2016. Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cinco: Aprobación de Convenios que celebrará el CNR con otras entidades. Punto número seis: Solicitud de autorización supresión de plaza y nivelación salarial, en Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-. Punto número siete: Solicitud de autorización precio de venta de mapa turístico del municipio de El Paisnal. Punto número ocho: Propuesta miembro propietario y suplente ante el Consejo Asesor de Protección Civil. Punto número nueve: Estudio Registral Catastral, solicitado por la Subsecretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República, Ciudad Mujer, del departamento de Sonsonate. Punto número diez: Informe de coordinación entre Gerencia de Planificación, Gerencia de Desarrollo y Negocios, y la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios. Punto número once: Seguimiento a Controles Generales y Controles Específicos de los Recursos Informáticos, del Centro Nacional de Registros. Punto número doce: Informes. Punto número trece. Varios.** Los puntos han sido agendados como información oficiosa. La señora Viceministra

de Comercio e Industria preguntó, si alguno de los presentes tenía observaciones a la agenda. El señor Director Ejecutivo manifestó que en esta sesión no serían vistos los puntos diez y once, y que se agregaría un informe de Auditoría Interna sobre el Contrato de Adquisición de la Cámara Fotogramétrica Digital, y efectuó la solicitud respectiva al Consejo Directivo, quien expresó su conformidad con lo solicitado y aprobó la agenda. **Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 8 de fecha 11 de mayo de 2016.** La licenciada Barrera preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones al acta, y no habiéndose expresado ninguna, fue aprobada. A continuación fue tratado el **Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Adjudicación. Licitación Pública Nacional No. LPN-01/2016-CNR-BCIE “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II, PARA EL AÑO 2016”;** informado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y el Consejo Directivo considerando, que por medio del Acuerdo de Consejo N° 17-CNR/2016, de fecha 3 de febrero del presente año, se autorizó efectuar la Licitación Pública Nacional N° LPN-01/2016-CNR-BCIE “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II, PARA EL AÑO 2016”; fueron aprobadas las Bases de la misma de acuerdo al formato proporcionado por el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-; se instruyó a la Administración gestionara la no objeción del BCIE a dichas Bases, previo a ponerlas a disposición para su venta o registro de los interesados en participar en el proceso; y se autorizó al Director Ejecutivo para que, en aplicación del Acuerdo 48-CNR/2015 de fecha 4 de marzo del año 2015, pueda nombrar o sustituir a los miembros del Sub-Comité de Evaluación de Ofertas. Que el Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos ha efectuado el proceso de licitación mencionado; se publicó el aviso de convocatoria el 1 de marzo de 2016 en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy; asimismo se publicó en el Módulo de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. Se vendieron las Bases los días 2, 3 y 4 de marzo de 2016, pudiendo además ser obtenidas por los interesados en forma gratuita en el referido Módulo de Divulgación COMPRASAL; descendieron el pliego de Bases dos (2) interesados y dicho pliego fue adquirido por uno (1), en la oficina de la UACI. La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 4 de abril de 2016, habiendo presentado ofertas las sociedades OBERMET, S.A DE C.V., y AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. Los criterios de evaluación de los sobres No. 1, 2 y 3 en cuanto a la capacidad legal son cumple/no cumple; la Capacidad Financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; la Capacidad Administrativa y Técnica tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la Evaluación Técnica se le asignaron 100 puntos como máximo y 75 puntos como mínimo; y en lo relativo a la Evaluación Económica, el criterio es el precio más conveniente para el CNR. El Sub-Comité de Evaluación de Ofertas en la etapa de evaluación de la capacidad legal, efectuó prevenciones a las dos ofertantes, determinándose que la sociedad OBERMET, S.A DE C.V., no cumplió en su totalidad con las prevenciones realizadas, ya que no presentó el Balance de Comprobación correspondiente al ejercicio fiscal 2015, por lo que la oferta presentada por dicha sociedad, no es elegible para continuar con el proceso de evaluación. Con respecto a la sociedad AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., cumplió con la totalidad de las prevenciones realizadas, según lo establecido en los criterios de evaluación, por lo que la oferta presentada por dicha

sociedad, fue considerada ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación financiera. En la Capacidad Financiera y según el numeral 2.2 de la Sección IV de las Bases de Licitación, la sociedad AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. obtuvo 90 puntos, superando el puntaje mínimo requerido el cual era de 70 puntos. En la Evaluación de la Capacidad Administrativa y Técnica, la sociedad últimamente mencionada, obtuvo 100 puntos superando el mínimo requerido de 70 puntos, siendo considerada ELEGIBLE para continuar con la apertura y evaluación del sobre N° 2 “Oferta Técnica”. Según la evaluación realizada por el Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos, apoyado por el Sub-Comité de Evaluación de Ofertas, en cuanto a la evaluación del Sobre N° 2 “Oferta Técnica”, la sociedad AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. obtuvo como resultado 97 puntos, superando el mínimo requerido de 75 puntos en las Bases de Licitación; por lo que el citado Comité Ejecutivo, la considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación, habiéndose gestionado la no objeción del BCIE del resultado de los Sobres N° 1 “Precalificación del Oferente” y N° 2 “Oferta Técnica”; la cual fue emitida según nota número GES-0235/2016, procediendo a notificar el resultado a las dos sociedades participantes con fecha 25 de abril de 2016; quedando abierto el término para la presentación de protestas según lo regulado por la normativa del BCIE y las Bases de Licitación; y las sociedades participantes no presentaron protesta alguna, por lo que se procedió a la apertura y evaluación del Sobre N° 3 “Oferta Económica”. Que después de realizar la apertura y evaluación del Sobre N° 3 “Oferta Económica”, se verificó que el monto total de la oferta económica de la sociedad AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., es de NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00), monto que está dentro de la Disponibilidad Presupuestaria establecida para la presente licitación; por lo que el Sub Comité de Evaluación de Ofertas, considerando: 1) Que los precios y tarifas presentados en la Oferta Económica de AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. de C.V., corresponden a las tarifas establecidas en la pre compra de Gobierno; 2) Que los medios, frecuencias, horarios, bonificaciones, duraciones, medidas, entre otros, de la Oferta Económica del Sobre N° 3, corresponden a lo presentado en el “Racional de Medios” del Sobre N° 2 Oferta Técnica; 3) Que en la evaluación del Sobre N° 2 “Oferta Técnica”, se verificó que la estrategia o campaña publicitaria propuesta, cumple con la estrategia comunicacional del proyecto planteada en las Bases de Licitación, determinó ELEGIBLE la Oferta Económica presentada por la sociedad AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., para que sea adjudicada. Por tal razón, el Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos, a través de la Gerencia de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, procedió a gestionar ante el BCIE la no objeción, la cual fue emitida por éste el 20 de mayo del presente año, según nota número GES-0301/2016. Consecuentemente, el referido Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos, recomienda adjudicar a la sociedad AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., la Licitación Pública Nacional N° LPN-01/2016-CNR-BCIE “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II, PARA EL AÑO 2016”, hasta por el monto total de NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00) IVA incluido, y ha efectuado al Consejo Directivo la solicitud respectiva. Que según requerimiento de la UCP número 10,589, y de conformidad al artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, se propone que se nombre como Administrador del contrato al señor Javier Ernesto Paredes Ferrer, Coordinador de la Supervisión de Promoción de la UCP. El Consejo

Directivo, de conformidad a la recomendación efectuada, con base en los artículos 32, 37, 38 y 55 i) de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; numeral 5 “Recomendación de Adjudicación”, Sección IV “Criterios de Evaluación” de las Bases de Licitación, y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 48-CNR/2015, de fecha 4 de marzo de 2015, **ACORDÓ: I)** adjudicar la contratación en la Licitación Pública Nacional N° LPN-01/2016-CNR-BCIE “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II, PARA EL AÑO 2016”, a la sociedad AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00) que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016; **II)** nombrar como Administrador del Contrato, al señor Javier Ernesto Paredes Ferrer, Coordinador de la Supervisión de Promoción de la UCP; y **III)** autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso de ser necesario pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. **Punto número cinco: Ratificación de Memorando de Entendimiento para el desarrollo de un Programa de Cooperación entre la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y el Centro Nacional de Registros (CNR).** El tema fue expuesto por la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cobar, quien dijo que el CNR desde el año 2001 ha suscrito un Memorando de Entendimiento con la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), el cual se ha venido prorrogando y el vencimiento de la última prórroga será en el mes de septiembre de dos mil dieciséis; que la OEPM ha manifestado su consentimiento de prorrogarlo para un período de tres años, es decir, hasta el 21 de septiembre de 2019. Agregó que la Dirección Ejecutiva efectuó y comunicó la prórroga del citado convenio, con fecha 27 de abril de este año, en vista de los beneficios que el CNR ha obtenido por parte de esa entidad española, en capacitaciones para el personal de la Dirección de Propiedad Intelectual; razón por la cual se somete al Consejo Directivo la ratificación de la prórroga del referido convenio. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, con base en lo dispuesto por el artículo 5 inciso 3° del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año; y en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios, **ACORDÓ:** ratificar una nueva prórroga, efectuada mediante nota del CNR de fecha 27 de abril del presente año, del Memorando de Entendimiento para el desarrollo de un Programa de Cooperación entre la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y el Centro Nacional de Registros (CNR), por un período de tres años, hasta el 21 de septiembre de 2019. Seguidamente fue tratado el **Punto número trece: Informes. Punto número trece punto uno: Informe sobre el convenio con la sociedad LA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.** El punto fue informado por el Director Ejecutivo, quien dijo que atendiendo lo resuelto por el Consejo Directivo, en el Acuerdo No. 77-CNR/2016 de fecha 11 de mayo del presente año, en el sentido de que con relación al convenio que el CNR celebraría con la sociedad LA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., la Administración debía recabar mayor información sobre el cumplimiento de las obligaciones mercantiles por parte de dicha sociedad, para resolver lo que legalmente fuera procedente; la Administración ha tenido conocimiento de la imposición de multas a dicha sociedad por el Tribunal

Sancionador de la Defensoría del Consumidor; y que esa sociedad ha promovido juicio contencioso administrativo impugnando las sanciones, juicio que a la fecha se encuentra pendiente. Por tal motivo, y de conformidad a lo ordenado en el primer párrafo del número 7 del ordinal VIII del Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios, emitido por el Consejo Directivo en el Acuerdo No. 74-CNR/2010, de fecha 22 de noviembre de ese año; según el cual, no se podrá suscribir Convenio cuando la sociedad o institución solicitante del mismo, tenga algún juicio pendiente en la Corte de Cuentas de la República o en cualquiera de los tribunales, norma que a su vez se sustenta en el artículo 23 de la Constitución, que garantiza la libertad de contratar conforme a las leyes, por cuya razón el CNR no está obligado a suscribir el convenio propuesto; la Administración estima no ser legalmente procedente aprobar la celebración del convenio con LA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, y con base en las disposiciones citadas, **ACORDÓ:** se deniega la aprobación de la suscripción del Convenio que celebraría el Centro Nacional de Registros (CNR), con la sociedad LA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., cuyo objeto era establecer los términos y condiciones bajo los cuales el CNR y la solicitante, se relacionarán para la prestación de servicios de carácter registral, bajo la modalidad de Servicio Especial en Jornada Extraordinaria. **Punto número seis: Supresión, creación y reestructuración de plazas del personal de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-.** El punto fue expuesto por la Directora de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, arquitecta Silvia Ivette Zamora, quien se refirió a la base legal para la supresión, creación y reestructuración de las plazas respectivas, a la justificación de las plazas nuevas que se proponen crear, y efectuó la solicitud correspondiente. La arquitecta Mercedes Xiomara Sandoval de Hernández, Gerente de Fotogrametría de la DIGCN, quien estuvo presente en la exposición de este punto, dio explicaciones sobre las contrataciones que se proponen del piloto aviador y del ordenanza. La señora Viceministra de Comercio e Industria, con relación a la contratación del piloto aviador preguntó sobre el costo de la misma, y si el CNR había considerado contratar al piloto por vuelo y no en forma permanente. El Director Ejecutivo dijo que a los pilotos aviadores se les paga por horas de vuelo una cantidad bastante considerable, y debido a ello la Administración considera ser más beneficioso para el CNR, desde el punto de vista económico, contratar al piloto aviador con carácter permanente. El Consejo Directivo, con base en lo informado y comentarios vertidos, y considerando que la Administración estima conveniente, en relación al Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, así como al Proyecto del Fondo del Milenio –FOMILENIO- II, fortalecer a la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-, específicamente a la Gerencia de Fotogrametría, dotándola del personal técnico especializado, y reestructurando algunas plazas, lo cual permitirá la actualización de la información catastral y cartográfica. Que mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 79-CNR/2015 de fecha 13 de mayo de ese año, se resolvió: a) dejar sin efecto el Acuerdo No. 122-CNR/2014 del 23 de mayo de 2014, emitido por el mismo Consejo, que había autorizado la donación al Ministerio de la Defensa Nacional, de la avioneta CESSNA T310R, matrícula YS06N, así como de la cámara de fotografía aérea instalada en ella; y b) instruyó a la Administración para realizar las acciones necesarias, a efecto de reparar y utilizar la mencionada aeronave, con la finalidad de mantenerla como parte de los recursos y herramientas de trabajo del CNR, que permita fortalecer sus actividades cartográficas. Por Acuerdo No. 11-CNR/2015 del Comité del Consejo Directivo para Adquisiciones y Contrataciones del Centro Nacional de Registros, de fecha 11 de noviembre de ese año, fue adjudicada la contratación en la Licitación Pública Internacional No.

LPINT-16/2015-CNR-BCIE “ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRAMÉTRICA DIGITAL”, a la sociedad GEOTOOL BOX IBÉRICA, S.L. (GTB IBÉRICA); adquisición que comprende el suministro de la cámara y el servicio de instalación, capacitación y mantenimiento. Por lo anterior, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo autorizar: 1) la supresión en la DIGCN de las plazas vacantes siguientes: Asesor Jurídico; Jefe de Departamento; y Colaborador de Archivo, plazas que tienen asignados los sueldos de \$2,500.00; \$1,850.00; y \$645.94, respectivamente; 2) la creación de cuatro plazas en la DIGCN, utilizando los fondos de las tres plazas vacantes suprimidas, de acuerdo al siguiente detalle: Piloto Aviador; Jefe de la Unidad de Proyectos Especiales; Técnico de Fotogrametría; y Ordenanza, con los sueldos de \$2,000.00; \$1,100.00; \$750.00; y \$500.00, por su orden; y 3) la reestructuración de las dos plazas siguientes: Coordinador de Estudios Registrales con un sueldo de \$2,214.50; y Técnico de Vuelos con un sueldo de \$1,450.00. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, en uso de sus atribuciones legales, y con base en los artículos 2 del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo No. 329 del 10 de ese mes y año; 1 de las Disposiciones Específicas contenidas en tal Decreto; 4 letra d) del Decreto Ejecutivo No. 62 del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo No. 325 del 7 de dicho mes y año; y en la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos del CNR, en el apartado C) Subsistema de Retribución, **ACORDÓ:** autorizar: **I)** la supresión de las plazas vacantes siguientes: Asesor Jurídico; Jefe de Departamento; y Colaborador de Archivo, plazas que tienen asignadas los sueldos de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$2,500.00); UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$1,850.00); y SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 94/100 DÓLARES (US\$645.94), respectivamente; **II)** la creación de cuatro plazas en la DIGCN, utilizando los fondos de las tres plazas vacantes suprimidas, de acuerdo al siguiente detalle:

CORR	PLAZA	SUELDO	UNIDAD PRESUPUESTARIA	LINEA DE TRABAJO
1	PILOTO AVIADOR	\$ 2,000.00	4	1
2	JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES	\$ 1,100.00	4	2
3	TECNICO DE FOTOGRAMETRIA	\$ 750.00	4	1
4	ORDENANZA	\$ 500.00	4	1

III) la reestructuración de las plazas siguientes:

CORR	PLAZA	SUELDO PRESUPUESTADO 2016	SUELDO SOLICITADO	UNIDAD PRESUPUESTARIA	LINEA DE TRABAJO
1	COORDINADOR DE ESTUDIOS TECNICOS REGISTRALES	\$ 2,001.15	\$ 2,214.50	4	1
2	TECNICO DE VUELOS	\$ 1,017.41	\$ 1,450.00	4	1

y **IV)** instruir a la Administración Superior, para que por medio de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, se realicen los ajustes presupuestarios correspondientes, a partir del 1 de junio del presente año. Las cantidades mencionadas, están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número ocho: Propuesta de representantes propietario y suplente por parte del CNR, ante el Consejo Asesor de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.** El tema lo presentó la Directora del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-, licenciada Sonia Ivett Sánchez Cuéllar; y el Consejo Directivo considerando, que el Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, licenciado Jorge Antonio Meléndez López, en nota de fecha 29 de febrero del corriente año, ha comunicado al CNR que el Consejo Asesor de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, ha convocado en tres ocasiones en el transcurso de este año, al ingeniero Rigoberto Ovidio Magaña Chavarría, Director del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional; y a la arquitecta Emma Dinora Flores, Gerente de Sistemas Territoriales; sin contarse con la asistencia de ellos. Por lo anterior, solicita se ratifiquen a tales personas o en su defecto, se designen nuevos representantes para el citado Consejo Asesor. Que los expresados ingeniero Magaña Chavarría y arquitecta Flores ya no laboran en la institución, por lo cual la Administración ha propuesto al Consejo Directivo, designe como representante propietario en el referido Consejo Asesor, a la licenciada Sonia Ivett Sánchez Cuéllar, Directora del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-; y como representante suplente al arquitecto José Enrique Canales, Gerente de Información Territorial. El Consejo Directivo, con base en lo informado, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** designar por parte del Centro Nacional de Registros, ante el Consejo Asesor de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres; como representante propietaria a la licenciada Sonia Ivett Sánchez Cuéllar, Directora del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-; y como representante suplente al arquitecto José Enrique Canales, Gerente de Información Territorial. Sobre el **Punto número siete: Solicitud de autorización precio de venta de mapa turístico del municipio de El Paisnal,** la licenciada Sánchez Cuéllar dijo que no presentaría en esta reunión ese tema para su análisis, el cual se incluirá en un punto general que la DIGCN someterá oportunamente a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo; y es el relativo a la propuesta de nuevos servicios y productos que se ofrecerán al público, de manera digital y no impresos. Parte de esos productos, serán los mapas turísticos de los municipios del país. **Punto número nueve: Estudios registral y catastral en inmueble situado en el municipio y departamento de Sonsonate, solicitado por la Subsecretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República.** El tema también fue informado por la referida funcionaria, quien expresó que la Subsecretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República, ha solicitado un estudio registral y catastral, con exoneración del pago por tal servicio, en parcelas de un inmueble situado en la ciudad de Sonsonate; que ese estudio, el cual no está arancelado, se había efectuado por la Dirección a su cargo, y pidió al Consejo Directivo ratificar la prestación de tal servicio con la exoneración solicitada. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** de conformidad a la solicitud efectuada por la Subsecretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República, y como contribución o apoyo interinstitucional, exonerar a tal Subsecretaría del pago del servicio por estudio registral y catastral que no está arancelado, de las parcelas 121 y 811 del sector 0315U08, en inmueble situado en el Barrio El Ángel, final 10ª Avenida Sur, del municipio y departamento de Sonsonate; servicio que tiene un costo total de US\$824.00; estudio que ya fue entregado a dicha institución y cuya realización se

ratifica por este Consejo. Seguidamente fue tratado el **Punto número doce: Informe de Auditoría Interna. “Informe de Examen Especial a la gestión administrativa realizada sobre el Contrato CNR-LPINT-38/2015-CNR-BCIE Adquisición de Cámara Fotogramétrica Digital; período del 24 de noviembre de 2015 al 31 de marzo de 2016”**; expuesto por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna –UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; y el Consejo Directivo, con base en lo informado y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por enterado de los resultados en el “Informe de Examen Especial a la gestión administrativa realizada sobre el Contrato CNR-LPINT-38/2015-CNR-BCIE Adquisición de Cámara Fotogramétrica Digital; período del 24 de noviembre de 2015 al 31 de marzo de 2016” que consta en el documento presentado a este Consejo, y cuya conclusión es: que de acuerdo a los resultados obtenidos, se concluye que la gestión efectuada por la Administradora del Contrato del Centro Nacional de Registros y la entrega de los Bienes y Servicios por parte de la Contratista, se realizó de conformidad a lo establecido en el Contrato CNR-LPINT-38/2015-CNR-BCIE “Adquisición de Cámara Fotogramétrica Digital” y a lo regulado en la LACAP y su Reglamento; y **II)** de acuerdo al contenido del Informe de Auditoría Interna y atendiendo la recomendación efectuada por ella, con el objeto de actualizar la cartografía básica y maximizar el uso de la Cámara Fotogramétrica Digital, se instruye a la Dirección Ejecutiva: 1) Mantener en buen estado la aeronave propiedad del CNR, lo cual implica un control y seguimiento permanente sobre el Contrato de Mantenimiento preventivo y correctivo; 2) Adquirir oportunamente los repuestos o accesorios que deben sustituirse o tener en existencia, considerando previamente a la adquisición de los bienes, la opinión técnica del mecánico de la aeronave y del piloto aviador contratado; y 3) Cumplir con las condiciones establecidas por la autoridad de Aviación Civil, para obtener la ampliación del plazo del Certificado de la Aeronavegabilidad, considerando que éste venció el 21 de mayo del presente año, para así obtener dos meses adicionales, y posteriormente las demás renovaciones, debiendo informar a este Consejo Directivo el cumplimiento de las recomendaciones, en lo aplicable, dentro del plazo establecido por el Acuerdo No. 169-CNR/2015 del 21 de octubre de ese año. A continuación fue tratado el **Punto número trece: Informes. Punto número trece punto dos: Informe sobre la respuesta de la Gerencia de País del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, a la solicitud efectuada por el CNR relativa a la reorientación de fondos del Contrato de Préstamo No. 1888.** El Director Ejecutivo manifestó que daría un informe preliminar sobre el punto; y expresó que el Consejo Directivo en el Acuerdo No. 49-CNR/2016 de fecha 24 de febrero del corriente año, había resuelto aprobar la reorientación de los fondos de contrato de préstamo No. 1888 celebrado entre el CNR y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II; cuyo saldo por la cantidad de US\$8,779,375.38, fondos no comprometidos, sería utilizados para financiar parcialmente los proyectos siguientes: 1) actualización de cartografía básica y barrido zona urbana del municipio de San Miguel; 2) traslados de información al SIRyC de los departamentos de San Salvador y La Libertad; y 3) diseño construcción y equipamiento del Centro de Datos Alternos del CNR; y autorizó a la Dirección Ejecutiva para gestionar la No Objeción del BCIE, a la reorientación de fondos expresada. Que el Banco en nota de fecha 20 del presente mes y año, ha manifestado que en virtud del análisis técnico realizado la solicitud efectuada por el CNR no es atendible, ya que la misma modifica sustancialmente los alcances originales aprobados por el Directorio del Banco para el expresado préstamo. También hace del conocimiento que la Gerencia de País, está en la disposición de elevar, para aprobación del Directorio, la ampliación de plazo para el uso de los

fondos requeridos para finalizar la ejecución de los proyectos que se encuentran en fase de ejecución y cuyo contrato se encuentra vigente, desobligando a su vez los fondos del préstamo que no están comprometidos mediante contrato vigente. Continuó manifestando el licenciado Canales, que la Gerencia del Proyecto y el Equipo Técnico del CNR, analizarán la respuesta dada por el BCIE, con el objeto de proponer las acciones que fueran necesarias. La señora Viceministra de Comercio e Industria, sugirió que el CNR tenga un nuevo acercamiento sobre el tema con el BCIE, para hacer los respectivos análisis técnicos. El Director Ejecutivo manifestó que para la reunión que pueda celebrarse con los funcionarios del Banco, sería conveniente que lo acompañaran los señores Ministros de Economía y de Hacienda, quienes son Gobernadores de esa entidad; y que la Administración mantendrá informado al Consejo de las gestiones que se hagan sobre la mencionada respuesta del BCIE. El Consejo Directivo, sobre lo informado, **ACORDÓ:** I) darse por enterado de la respuesta de la Gerencia de País, del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, sobre la solicitud efectuada por el CNR, de reorientación de fondos del Contrato de Préstamo No. 1888, que tiene por base el Acuerdo de Consejo Directivo No. 49-CNR/2016, de fecha 24 de febrero del corriente año; fondos que serían utilizados para financiar parcialmente los proyectos que se expresan en dicho acuerdo; y **II)** instruir a la Administración, realice un nuevo acercamiento con el BCIE sobre la referida solicitud, haciéndose acompañar de los señores Ministros de Economía y de Hacienda. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las nueve horas y veinte minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



The image shows six handwritten signatures in various colors (black, blue, red) and a circular official stamp. The stamp is blue and contains the text: "CENTRO NACIONAL DE REGISTROS", "SECRETARÍO DE CONSEJO DIRECTIVO", "EL SALVADOR, C.A.", and "REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL".

ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO DIEZ.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día quince de junio de dos mil dieciséis. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, licenciado Tharsis Salomón López; señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y